

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00254- 00 DE DIANA MARCELA SOLARTE BURBANO CONTRA MAURICIO IREGUI TARQUINO

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Hora de inicio: 9:20 a.m.
Hora de finalización: 9:43 a.m.
Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	DIANA MARCELA SOLARTE BURBANO
Apoderado demandante:	OMAR RODRIGUEZ SANDOVAL

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: No.

Decisión: Se tiene por no contestada la demanda

Se tuvo por no contestada la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 31** del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL., PARÁGRAFO 2o.** La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado.

2.) ETAPA CONCILIATORIA

La parte demandada no se hizo presente, por lo tanto hay lugar a imponer la sanción que trata el artículo 77 del CODIGO PROCESAL LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, esto es declarar confesa ficta o presunta a la parte demandada de aquellos hechos susceptibles de confesión contenidos en la

demanda, el despacho declaro confesa a la parte demandada sobre los siguientes hechos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de declarar la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales, entre **MAURICIO IREGUI TARQUINO** y **DIANA MARCELA SOLARTE BURBANO**, el cual tenía por objeto prestación de servicios de salud como enfermera a las personas privadas de la libertad en el EPAMSCAS POPAYÁN, y como consecuencia se condene a MAURICIO IREGUI TARQUINO, a cancelar el valor de \$2.496.398, como valor de los servicios profesionales prestados al demandado entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2019.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 39 a 57

Interrogatorio de parte MAURICIO IREGUI TARQUINO.

PARTE DEMANDADA

Sin pruebas

DE OFICIO

Interrogatorio de parte a la demandante

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda.

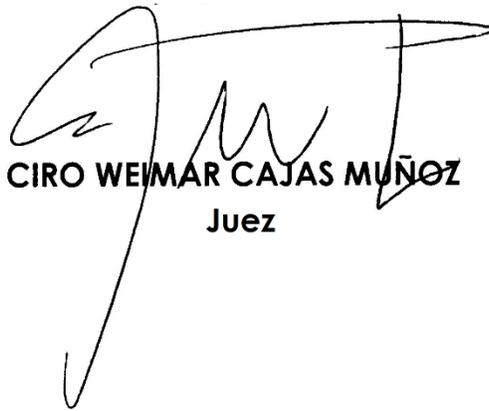
Ante la inasistencia de MAURICIO IREGUI TARQUINO, se le concede el término de 3 días con el fin de que justifique su inasistencia.

8.) Se suspende la presente diligencia siendo las 9:43 de la mañana y se señala fecha para la continuación de la presente diligencia el día miércoles 14 de septiembre de 2022, a la una de la tarde.

Radicación: 2021-00254-00

Demandante: DIANA MARCELA SOLARTE BURBANO

Demandado: MAURICIO IREGUI TARQUINO



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2021-00254-00
Demandante: DIANA MARCELA SOLARTE BURBANO
Demandado: MAURICIO IREGUI TARQUINO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

**ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO
DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00254 - 00 DE DIANA
MARCELA SOLARTE BURBANO CONTRA MAURICIO IREGUI TARQUINO**

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, siete (07) de septiembre de dos
mil veintidós (2022)

AUDIENCIA VIRTUAL
DIANA MARCELA SOLARTE BURBANO
Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL
OMAR RODRIGUEZ SANDOVAL
Apoderado demandante